

**1.1. COMUNICACIÓN PREVIA PARA ACTUACIONES URBANÍSTICAS
(ARTÍCULO 332 DE LA LEY 4/2017, DE 13 JULIO, DEL SUELO Y DE LOS
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS)**

DATOS DEL SOLICITANTE / INTERESADO		
Nombre y Apellidos / Razón Social		DNI, NIF, NIE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/		
Nombre y Apellidos		DNI, NIF, NIE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
DATOS DE NOTIFICACIÓN		
Medio preferente de notificación		
o Notificación en papel		o Notificación electrónica

- DATOS DEL TERRENO – CONSTRUCCIÓN – EDIFICACIÓN - INSTALACIÓN.

La obra consiste en:
Situación / emplazamiento (<i>Calle, camino, barrio, nº</i>):
Polígono / Parcela / Referencia catastral:

EXPONE: Comunica a este Ayuntamiento que desea realizar: *Marcar la casilla que proceda:*

<input type="checkbox"/>	Obra en edificaciones e instalaciones, que no afecte a edificios catalogados ni suponga incremento de volumen o edificabilidad.
	<input type="checkbox"/> Conservación
	<input type="checkbox"/> Restauración
	<input type="checkbox"/> Reforma
	<input type="checkbox"/> Rehabilitación
<input type="checkbox"/> Reestructuración	
<input type="checkbox"/>	Obras exteriores en edificios no catalogados, salvo que se refieran a la modificación general de fachada o al acristalamiento de terrazas existentes mediante un proyecto conjunto de fachada.

<input type="checkbox"/>	Cambio de uso de edificaciones y las instalaciones
<input type="checkbox"/>	Vallado de obras, fincas y solares que no requieran cimentación.
<input type="checkbox"/>	Reparación o mantenimiento de vallado de obras, fincas y solares.
<input type="checkbox"/>	Colocación de carteles y vallas de publicidad y propaganda.
<input type="checkbox"/>	Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos (<i>salvo que se trate de parcelas incluidas en áreas o elementos protegidos</i>)
<input type="checkbox"/>	Limpieza de terrenos.
<input type="checkbox"/>	Actuaciones provisionales de sondeo de terrenos.
<input type="checkbox"/>	Apertura de zanjas y catas en terrenos privados.
<input type="checkbox"/>	Instalación de andamiaje, maquinaria, grúas y apeos, que no se apoyen sobre la calzada u ocupen acera permitiendo un paso libre de 1,20 metros.
<input type="checkbox"/>	Ocupación provisional por aparcamientos en solares vacantes.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra actuación urbanística de uso o transformación del suelo, vuelo o subsuelo que no esté sujeta a otro título de intervención de los previstos en los art 330 y 331 de la Ley 4/2017 del Suelo de Canarias, ni esté exonerada de intervención administrativa previa.

Documentación a aportar: (Marque las casillas de los documentos aportados)

<input type="checkbox"/>	Fotografía del terreno– edificio–construcción donde se actúa y de la/s zona/s donde se desarrollarán las obras
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la obra (<i>breve descripción de la obra</i>)
<input type="checkbox"/>	Plano de situación
<input type="checkbox"/>	Plano de la obra
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de ejecución material (<i>incluirá materiales y mano de obra</i>)
<input type="checkbox"/>	Documento de Propiedad/ Declaración Responsable de la titularidad o derecho para realizar la actuación urbanística

Documentación económica: (Marque las casillas de los documentos aportados)

<input type="checkbox"/>	Justificante del pago de la Tasa por la presentación de la Comunicación: 0,5275 % del presupuesto de ejecución material
<input type="checkbox"/>	Justificante del pago del Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.): 2,8 % del presupuesto de ejecución material
<input type="checkbox"/>	Justificante del pago de la Tasa por Ocupación de Vía (<i>en su caso</i>)

En caso de obras que afecten a la estructura, a la habitabilidad del inmueble o supongan algún riesgo:

<input type="checkbox"/>	Estudio de Gestión de Residuos (<i>Real Decreto 105/2008</i>)
<input type="checkbox"/>	Proyecto firmado por técnica/o colegiada/o competente en la materia. (2*)
<input type="checkbox"/>	Estudio Básico de Seguridad y Salud en las obras de Construcción redactado por técnica/o colegiada/o competente en la materia. (2*).
<input type="checkbox"/>	Hoja de dirección de la obra por técnica/o colegiada/o competente (2*)

(2) La competencia de los técnicos: Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Autorizaciones o informes sectoriales cuando sean exigidas por la normativa sectorial de aplicación:

PROCEDE	NO PROCEDE	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) Medio Ambiente; Carreteras; Costas; Zona de Dominio Público Hidráulico; Vivienda de Protección Oficial.

En caso de vallados de terrenos u obras que afecten a la alineación exterior hacia viario o espacio público:

<input type="checkbox"/>	Plano que acompaña al certificado de alineaciones
--------------------------	---

En caso de obras en zonas comunitarias:

<input type="checkbox"/>	Autorización o conformidad de la comunidad de propietarios, en caso de intervención en zonas comunes (<i>fotocopia del Libro de Actas</i>).
--------------------------	---

- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

EI/La firmante DECLARA QUE RESPETARÁ LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES:

- 1) El/La declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, tras QUINCE DÍAS HÁBILES (sin contar sábados, domingos y festivos) a contar desde la fecha del Registro de Entrada de la Comunicación Previa acompañada de la documentación completa.
- 2) Las obras deben comenzar dentro del MES siguiente transcurridos los 15 días hábiles desde la fecha del Registro de Entrada, y deben finalizar antes de DOS AÑOS.
- 3) Permitir las labores de comprobación, control e inspección atribuidas legalmente al personal de este Ayuntamiento en cuanto a los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación
- 4) Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en el terreno se trasladará a vertedero o gestor autorizado; y tratarse de acuerdo al Real Decreto 105/2008, de gestión de los residuos de la construcción y demolición.
- 5) Horario: Los trabajos no se podrán realizar entre las 20:00 horas y las 8:00 horas del día siguiente. El trabajo nocturno así como en festivos, deberá ser autorizado expresamente por la autoridad municipal.
- 6) Una copia del impreso de comunicación previa con el registro de entrada habrá de estar permanentemente en obra para su comprobación.
- 7) Que son ciertos cuantos datos y documentos han sido expuestos en la presente comunicación previa.
- 8) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpora a una comunicación previa o la no presentación de la misma siendo preceptiva, determinará la imposibilidad de iniciar y/o de continuar con la actuación urbanística.
- 9) La comunicación previa no faculta para ejercer actuaciones en contra de la legislación urbanística y el planeamiento vigente o disconforme con la normativa urbanística, ni puede sustituir ningún otro régimen de intervención que sea aplicable.
- 10) La formalización de la comunicación previa no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.
- 11) La formalización de una comunicación previa no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.
- 12) Las modificaciones de los actos legitimados por comunicación previa requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una comunicación complementaria.
- 13) No se permitirá el remate de cerramientos con elementos punzantes o cortantes.
- 14) La limpieza de terrenos está referida a la retirada de escombros, basura o maleza, no pudiendo en ningún caso variar la topografía del terreno



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

- 15) Cuando en la proximidad de las obras que se autoricen se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua, instalaciones o infraestructuras de cualquier otro servicio público, el/la beneficiario/a quedará obligado/a a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo, y reponer en perfecto estado los servicios y elementos urbanísticos.
- 16) Las instalaciones eléctricas interiores como las exteriores necesarias para la puesta en servicio de las mismas en el inmueble, deberán ser ejecutada por un instalador autorizado.

SOLICITA:

Que tengan presente esta comunicación previa a los efectos previstos en los artículos 332, 349 y 350 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

La presentación de la comunicación previa, habilita para la ejecución de la actuación comunicada y se podrá hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada, salvo que contravenga la legalidad urbanística. Y, sin perjuicio de la facultad de la administración de la comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación.

DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan en la presente.

Villa de Breña Alta, a

El solicitante,

Fdo.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA ALTA

Protección de Datos: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), le informamos: Responsable del Tratamiento: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA; Delegado de Protección de Datos (DPD): AFONSO & GONZALEZ ASESORES, S.L.; Finalidad: Tramitar actuaciones administrativas, así como, la comunicación y/o notificación a los interesados; Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento y su consentimiento; Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional en <https://www.balta.org/index.php?opc=32>.

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 437 009. Fax: 922437597